



Formato II



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA 2020 PRIMER REPORTE BIMESTRAL

Sujeto Obligado: Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos.

De acuerdo al contenido del Programa de Mejora Regulatoria 2020 en las fracciones I, II, III y IV

I.- Enliste las Normatividades que vaya a crear, modificar o eliminar del Marco Regulatorio Vigente para Implementar acciones de Simplificación y Mejora de Trámites y Servicios (Agenda de Planeación Regulatoria).

DENOMINACIÓN DE LA NORMATIVIDAD	ACCIÓN A REALIZAR	INFORMAR EL CUMPLIMIENTO DOCUMENTAL JUSTIFIQUE	AVANCE DE Y ANEXAR QUE LO
No se cuenta con normatividades p acciones de simplificación y mejora		arco regulatorio que p	permita realizar

II.- Trámites y servicios por inscribir, modificar y/o eliminar en el Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETyS):

ACCIÓN COMPROMETIDA:	Modificar el apartado de costo de todos los trámites, y servicios del Instituto de Servicios Registrales y Catastrales de Morelos con el objetivo de actualizarlos por el incremento del UMA en el 2020.
AVANCES PARA EL CUMPLIMIENTO:	100% de cumplimiento.







III.- Periodos de realización de revisiones de mejoras a sus Trámites y Servicios inscritos en el RETyS.

Nota: Indique si se llevó a cabo la revisión de sus trámites y servicios y si estos se encuentran vigentes o necesitan actualizarse en el Registro Estatal de Trámites y Servicios.

Se encuentran vigentes

IV.- Trámites y servicios que serán mejorados dentro de los seis meses posteriores a la entrada en vigor de cada Programa. (Se sugiere revisar el lineamiento quinto en relación a las acciones de simplificación de trámites y servicios)

TRÁMITE O SERVICIO

ACCIONES DE MEJORA

INFORMAR EL AVANCE DE CUMPLIMIENTO Y EN SU CASO ANEXAR DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE O LA CAUSA POR LA QUE NO SE A CUMPLIDO

No se cuentan con programas que permitan mejorar los trámites durante el ejercicio 2020.

(Nombre y cargo) Aprobó

Lic. Vanessa Guadalupe Cornejo de Ita

(Nombre y cargo) Revisó

Lic. Vanessa Guadalupe Cornejo de Ita

Los Sujetos obligados únicamente deberán de remitir los formatos, debidamente firmados, no se deberán de incluir más documentos a los señalados. Las evidencias en archivo separado con el nombre de evidencias correspondiente y estas deberán de ser directamente relacionadas para justificar el porcentaje de avance reportado en el trimestre correspondiente.